



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Educación Y Ciencias de la Comunicación
C.E.E. "RAFAEL NARVAEZ CADENILLAS"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS psra el Año Escolar 2022 que suscriben de una parte, el CEE RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS con RUC N°: 20172557628, autorizado mediante R.D.R.E. N°055/1993 (11/02/1993), debidamente representado por su director Dr. Cecilio Enrique Venegas Piminchumo, con DNI N° 17971014., correo electrónico institucional: rnc@unitru.edu.pe, con domicilio en Av. América Nor Oeste s/n Ciudad Universitaria - Trujillo, en adelante denominaremos el CENTRO EDUCATIVO; y de la otra parte:

El señor padre de familia:
 con número de DNI:, teléfono N° correo electrónico:.....y la señora madre de familia:.....

con número de DNI: Teléfono N°
 correo electrónico:en representación del (la) estudiante:....., domiciliado en distrito:

a quienes en adelante se les denominará **EL PADRE DE FAMILIA o APODERADO**, y firmará la presente aceptando las siguientes condiciones y cláusulas, teniendo en cuenta que el Año Escoiar 2022 se desarrollará de forma virtual; en la modalidad sincrónica y asincrónica.

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

PRIMERA: EL CENTRO EDUCATIVO es una Institución Educativa de la Universidad Nacional de Trujillo, que brinda servicio educativo en el nivel de Educación Básica Regular, modalidad escolarizada, en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de conformidad con lo establecido en:

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 26549 Ley de Colegios Privados
- D.S. N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva.
- DL 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- D.S. N° 005-2021- MINEDU - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica.

SEGUNDA: EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO del menor, cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO, ha solicitado matricular a su menor hijo para que estudie en EL CENTRO EDUCATIVO en el presente año escolar 2022, de acuerdo a la información y condiciones que corresponden al servicio educativo que se brinda y que es de su entero conocimiento.

II. DEL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS CUOTAS EDUCATIVAS

TERCERA: EL CENTRO EDUCATIVO en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO disponga de toda la información respecto al costo del servicio educativo (*) y características del servicio, hizo de conocimiento al PADRE DE FAMILIA, O APODERADO, antes de finalizar el año escolar 2021, así como, antes y durante el proceso de matrícula 2022 (mediante comunicado N°0145-2021 de fecha 26 noviembre de 2021), quien a su vez, expresa su compromiso de respetar y cumplir con lo informado por el CENTRO EDUCATIVO.

(*) *COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de MATRÍCULA y DIEZ CUOTAS EDUCATIVAS, el padre/madre de familia abonará por cada uno de sus menores hijos, a la cuenta del CENTRO EDUCATIVO, administrada por la Universidad Nacional de Trujillo, los siguientes conceptos:*

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

MATRÍCULA 2022	S/.250.00
DERECHO DE INGRESO	S/.600.00 (solo para estudiante nuevo)
10 cuotas educativas (cuota completa)	S/.350.00 c.u.
10 cuotas educativas (cuota de hno. Menor)	S/.240.00 c.u.

CUARTA: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero que la Universidad Nacional de Trujillo autorice (por ahora en el banco Interbank; si hubiera cambio se les estará comunicando). La matrícula se abonará conforme al “cronograma de pagos de cuotas educativas 2022” que se dio a conocer en el comunicado (N°001 de fecha noviembre) al PADRE DE FAMILIA O APODERADO:

CRONOGRAMA PAGOS DE CUOTAS EDUCATIVAS 2022

Matrícula 2022: Del 21 enero al 07 febrero 2022

CUOTA	SERVICIO EDUCATIVO	FECHA VENCIMIENTO
1	MARZO	01/04/2022
2	ABRIL	02/05/2022
3	MAYO	01/06/2022
4	JUNIO	01/07/2022
5	JULIO	01/08/2022
6	AGOSTO	01/09/2022
7	SEPTIEMBRE	01/10/2022
8	OCTUBRE	02/11/2022
9	NOVIEMBRE	01/12/2022
10	DICIEMBRE	22/12/2022

III. DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIO, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

QUINTA: EL CENTRO EDUCATIVO trabaja con una propuesta pedagógica innovadora. El Plan Curricular recoge los lineamientos generales del Currículo Nacional establecido por el Ministerio de Educación y, a partir de ello, ha establecido su propio modelo educativo basado en la Creatividad, la Identidad y la Conciencia ambiental. El proceso educativo se desarrolla por áreas, talleres, clubes, proyectos educativos y actividades formativas y cada una de ellas se articula a tres ejes transversales: la Investigación formativa, el desarrollo de los procesos del pensamiento y la creatividad. El objetivo es alcanzar la formación integral del estudiante y el desarrollo de un nivel de competencias suficientes que le permita encarar con éxito los diferentes ámbitos de su vida en lo personal y social.

Formamos académica y vivencialmente seres humanos integrales, con características de investigadores críticos y creativos, con sólida y comprometida identidad local, regional y nacional como base para el desarrollo de una cosmovisión global y de respeto a la interculturalidad, con sensibilidad estética y social, con actitudes emprendedoras y de liderazgo social; que valoren el trabajo y el estudio como medios fundamentales y permanentes para la formación y desarrollo personal y social, y que sean practicantes de valores elevados y defensores de su medio ambiente.

SEXTA: Las capacidades fundamentales que caracterizan el modelo educativo RNC del Centro Educativo se sintetizan en:

- Pensamiento Creativo. - Capacidad para encontrar y proponer formas originales de actuación, superando las rutas conocidas.
- Pensamiento Crítico. – Capacidad para actuar y conducirse en forma reflexiva, elaborando conclusiones propias y en forma argumentativa.
- Solución de Problemas. – Capacidad para encontrar respuestas alternativas pertinentes y oportunas ante situaciones difíciles o de conflicto.
- Toma de decisiones. – Capacidad para optar, entre una variedad de alternativas por la más coherente, conveniente y oportuna, discriminando y asumiendo los riesgos e implicancias de su opción.
- Adquisición de competencias desde un proceso evaluativo de capacidades, conocimientos y actitudes para desarrollar los más altos estándares y mejores oportunidades en la sociedad.

SÉPTIMA: EL CENTRO EDUCATIVO cuenta con un Plan de estudios que está basado en el desarrollo de competencias; para lograrlo tiene una distribución horaria de 31 horas en el nivel inicial, 42 horas en primaria y 42 horas secundaria (entendiéndose horas pedagógicas).

Actualmente, en el contexto de la virtualidad, el número de horas está sujeto a lo indicado por el Ministerio de Educación; pero el modelo del CENTRO EDUCATIVO se desarrolla en su totalidad: áreas, talleres, clubes, proyectos educativos y actividades formativas.

OCTAVA: El sistema de evaluación del CENTRO EDUCATIVO es permanente; la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado, adecuadas a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, según documento resumen de la RVM N°273-2020-MINEDU, el mismo que se encuentra en el Reglamento Interno del CENTRO EDUCATIVO.

NOVENA: EL CENTRO EDUCATIVO exige a sus estudiantes que obtengan un nivel académico óptimo, para tal efecto informará, constantemente, de manera verbal y/o por escrito al Padre de Familia o Apoderado la situación académica o conductual del estudiante. En caso sea necesario se brindarán las orientaciones, indicaciones y sugerencias destinadas a superar alguna dificultad que presente el estudiante.

El rendimiento académico está establecido por un logro no menor de "A" en los niveles inicial, primaria, 1°, 2°, 3 y 4° de secundaria. Para quinto año de secundaria se establece como promedio ponderado la nota 14.

DÉCIMO: El PADRE DE FAMILIA O APODERADO acepta que, en caso su menor hijo no supera alguna dificultad que presente y que haya sido advertida oportunamente, suscribirá un compromiso (recomendaciones, talleres, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control del o la estudiante, comprometiéndose a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el o la estudiante no supera la dificultad, por omisión u otra causal por parte DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, el tutor de aula informará a la Subdirección Académica dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo del o la estudiante y además aplicará la medida dispuesta en el Reglamento Interno del Colegio.

IV. DEL HORARIO DE CLASES Y DEL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

DÉCIMO PRIMERA: El CENTRO EDUCATIVO desarrolla sus actividades lectivas en un horario regular por turnos: mañana y tarde, establecido para el año Escolar 2022, de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación y al modelo educativo RNC., tal como sigue:

DIAS \ NIVELES	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
	AULA	HORARIO	AULA	HORARIO	AULA	HORARIO
Lunes a Sábado (Turno: Mañana)	3 a 5 años	8:30 a.m. – 12:20 p.m.	1° a 6° grado	7:00 a.m. – 12:35 p.m.	5° año	7:00 a.m. – 12:35 p.m.
Lunes a Sábado			1° "C", "D";	1:00 p.m. –	1° a 4° año	1:00 p.m. –

(Turno: Tarde)		2° "C", 4° "C" y 6° "C" grado	6:40 p.m.		6:40 p.m.
----------------	--	----------------------------------	-----------	--	-----------

Dentro de estos horarios se desarrollarán las clases en el presente año escolar, cuya modalidad será virtual, de acuerdo a las disposiciones del MINEDU.

El horario de ingreso de los estudiantes de los tres niveles inicial, primaria y secundaria, a las salas virtuales, será de 05 minutos antes del inicio de clases. Las tardanzas o inasistencias serán anotadas por el docente auxiliar, en el registro diario de asistencia escolar, autorizado por la Dirección del Centro Educativo.

DÉCIMO SEGUNDA: De acuerdo a criterios técnico – pedagógicos y según normativa del Ministerio de Educación, el CENTRO EDUCATIVO, tiene establecida las cantidades máximas de estudiantes por cada aula virtual, para desarrollar las clases, de la siguiente manera:

NIVELES	AULAS / GRADOS	CAPACIDAD MÁX.
Inicial	3, 4 años	20 estudiantes
	5 años	25 estudiantes
Primaria	1°	25 estudiantes
	2° a 6° grado	30 estudiantes
Secundaria	1° año	35 estudiantes
	2° a 5° año	37 estudiantes

V.- DEL SERVICIO ADICIONAL AL ESTUDIANTE

DÉCIMO TERCERA: Para brindar un bienestar al estudiante EL CENTRO EDUCATIVO ofrece servicios adicionales de apoyo, a través de las siguientes áreas de gestión psicopedagógica, educativas y de primeros auxilios:

- a) Área de Psicología
- b) Área de Tutoría y Orientación Educativa
- c) Área de Primeros Auxilios
- d) Área de Biblioteca
- e) Área de Laboratorio de Ciencias
- f) Área de Cómputo
- g) Área de Biohuerto
- h) Clubes de Arte y Deporte

VI. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMO CUARTA: Se considera vigencia del presente CONTRATO desde el 04 de marzo hasta el 30 de diciembre del año 2022, siendo renovable previo acuerdo de las partes:

DÉCIMO QUINTA: Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del presente en los siguientes casos:

- a) EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO tiene la condición de moroso en el pago de cuotas educativas durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2021 con deuda.
- b) EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO mantiene deudas del año anterior o años anteriores al momento de la matrícula o haya solicitado refinanciar los pagos y no cumplió con dichos compromisos.
- c) EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO no matriculó a su menor hijo en las fechas fijadas en el cronograma de Matrícula 2022.
- d) EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, no verificó oportunamente el estado final del rendimiento escolar de su menor hijo, quien presenta cursos desaprobados y/o pendientes de recuperación.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DÉCIMO SEXTA: EL CENTRO EDUCATIVO se compromete a:

- a) Brindar servicios educativos a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la parte inicial del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al PADRE DE FAMILIA O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo del o la estudiante.
- c) Brindar al estudiante, a través de los docentes y docentes tutores, orientaciones formativas y de buen comportamiento; asimismo, registrar los avances o dificultades que se presenten, para mantener informado a los padres de familia, a través de los docentes auxiliares.
- d) Respetar la libertad de religión y condición social de los estudiantes.
- e) Mantener actualizada el Aula Virtual y plataforma ZOOM, para el desarrollo de las actividades escolares.
- f) Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que brinda.

DÉCIMO SÉPTIMA: EL PADRE DE FAMILIA, O APODERADO se compromete a:

- a) Matricular a su menor hijo en las fechas indicadas, recabar las hojas informativas de notas, asistir y participar de manera virtual en las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, Coordinadoras de Nivel y de TOE, Tutores, así como mantener comunicación con el personal de apoyo psicopedagógico,

- b) Cumplir con las recomendaciones, en los casos de terapias conductuales, terapias de lenguaje y presentación de los informes de acompañamientos externos en beneficio del estudiante en las fechas, solicitadas por el Área de Psicopedagogía.
- c) Apoyar a su menor hijo en las investigaciones y/o trabajos curriculares y extracurriculares que correspondan a los Proyectos, Programas o Actividades formativas establecidas en el Modelo Educativo RNC.
- d) Apoyar a sus menores hijos para que cumplan con la presentación oportuna de sus trabajos o tareas indicadas por los docentes; así como, monitorear sus aprendizajes para que pueda lograr las competencias en cada área o taller, a través de las evaluaciones correspondientes, aplicadas por cada docente.
- e) Acatar las disposiciones y normas que el CENTRO EDUCATIVO tiene establecido o que se disponga desde la Dirección, que vayan en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
- f) Mantener una comunicación fluida con las instancias correspondientes del CENTRO EDUCATIVO con la finalidad de recibir y tratar asuntos relacionados con la formación de su menor hijo.
- g) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo (a), NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos sus derechos como padre, entre los cuales se encuentra el acceso a la información del rendimiento escolar del menor.
- h) Verificar que su menor hijo asista con su polo amarillo o camisa blanca para las clases virtuales; asimismo, proveer útiles escolares, textos u otros materiales de trabajo necesarios e indispensables para garantizar un óptimo trabajo escolar del o la estudiante en el tiempo indicado por el docente.
- i) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del CENTRO EDUCATIVO.

VIII. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:

DÉCIMO OCTAVA: El CENTRO EDUCATIVO, bajo el amparo del DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU (*), adopta las siguientes medidas administrativas, para el caso del proceso de matrículas Año Escolar 2022.

- a) Retener los certificados de estudios de los estudiantes que hayan gozado del servicio educativo y que durante ese periodo no hayan cancelado.

- b) No renovar el Contrato de Prestación de Servicio (no convenir en la prestación del servicio Educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2023, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al Servicio Educativo proporcionado en el Año Educativo 2022.
- c) Negarse a renovar para el siguiente año escolar 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

() 53.2 La IE privada puede negarse a realizar el proceso de matrícula para la continuidad en el siguiente año lectivo o periodo promocional en caso los padres y/o madres de familia, personas a cargo de la tutela o representación legal del/de la estudiante (en caso sea menor de edad) o el/la propio/a estudiante (en caso sea mayor de edad y/o tenga capacidad de ejercicio) hubieran incumplido con las obligaciones de índole económica pactadas en el contrato o acuerdo suscrito, según la frecuencia establecida en este, siempre que ello hubiera sido pactado en el citado contrato o acuerdo. La IE privada debe asegurar que el/la usuario/a cuente con acceso a las condiciones pactadas en el contrato o acuerdo suscrito por un medio físico y/o virtual que garantice su eficaz conocimiento.*

Ley 27665 en su art. 16ª que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".

IX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

DÉCIMO NOVENA: Quedará resuelto el presente contrato, cuando el PADRE DE FAMILIA O APODERADO solicite el retiro voluntario de su menor y/o traslado a otra institución educativa, previa solicitud y/o presentación de los documentos que correspondan al trámite administrativo; caso contrario, sigue vigente el contrato.

VIGÉSIMA: Es materia de resolución inmediata del presente contrato cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleva a su separación definitiva del CENTRO EDUCATIVO, conforme lo establece el Reglamento Interno del mismo

X. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

VIGÉSIMA PRIMERA: De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; EL CENTRO EDUCATIVO dispondrá de la vacante del menor de forma inmediata.

VIGÉSIMO SEGUNDA: El CENTRO EDUCATIVO es autónomo en las decisiones que adopte en cuanto a personal docente, administrativo y de servicio; así como, en relación a las disposiciones de orden psicopedagógico que conlleven a brindar un mejor servicio a los estudiantes y padres de familia.

VIGÉSIMO TERCERA: La cuota de ingreso es el pago único que realiza el PADRE DE FAMILIA O APODERADO, al momento que su hijo ingresa como alumno nuevo al CENTRO EDUCATIVO. Este

concepto es no reembolsable y constituye una garantía mutua de la vacante; pero esto no garantiza la permanencia del estudiante; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y reglamento institucional.

VIGÉSIMO CUARTA: Para que el estudiante registre matrícula oficial en el CENTRO EDUCATIVO, en el presente año escolar, el PADRE DE FAMILIA O APODERADO debe realizar el pago por concepto de MATRÍCULA. Esto se realiza una vez por cada año escolar, previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

VIGÉSIMO QUINTA: Las cuotas educativas establecidas por la institución, con autorización de la Universidad Nacional de Trujillo, para el presente año escolar, son diez, (10); que comprenden una por cada mes lectivo del Año Escolar, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre.

VIGÉSIMO SEXTA: En el caso que el PADRE DE FAMILIA O APODERADO retire a su menor hijo (a) por traslado a otra institución, por voluntad propia u otro motivo, en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones ante el CENTRO EDUCATIVO, con respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción y cuotas educativas habiéndose brindado el servicio educativo.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de pago de cuotas educativas EL CENTRO EDUCATIVO cursará comunicaciones de cobranza de cuotas educativas vencidas, ya sea por correo electrónico, WhatsApp u otro medio; asimismo, está facultado para enviar cartas notariales.

VIGÉSIMO OCTAVA: Sin perjuicio de los establecido en la cláusula anterior del presente contrato, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO autoriza al CENTRO EDUCATIVO a cursarle todo tipo de comunicaciones a través del correo electrónico consignado en la introducción del presente.

VIGÉSIMO NOVENA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resultado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del CENTRO EDUCATIVO.

XI. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO

VIGÉSIMO NOVENA: EL PADRE DE FAMILIA, O APODERADO declara que, al momento de la suscripción del presente, toma conocimiento que la primera semana de clases deberá obtener de la plataforma web del CENTRO EDUCATIVO, el Reglamento Interno, en lo que corresponde a los: i) Estudiantes: derechos, deberes, y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación ii) matrícula, y régimen económico, y iii) derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.; asimismo, el Plan de Estudios del presente año escolar.

XII. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO

TRIGÉSIMA: Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo (a) es el consignado en la parte introductoria del presente CONTRATO.

XIII. JUECES Y TRIBUNALES

TRIGÉSIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes, en un plazo máximo de quince (20) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

XIV. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

TRIGÉSIMO SEGUNDA: Por el presente EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, contrata los servicios educativos que brinda EL CENTRO EDUCATIVO, en consecuencia, procede a matricular como estudiante regular para el presente año escolar 2022 a:..... para elgrado/año del nivel..... (para el caso del nivel inicial considerar: **aula de.....años**)

XV. DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y CUOTAS DE ENSEÑANZA

TRIGÉSIMO TERCERA: La persona responsable del pago de la cuota de matrícula y cuotas de enseñanza es:..... con teléfono N°, correo electrónico:

XVI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

TRIGÉSIMO CUARTA: El PADRE DE FAMILIA O APODERADO, declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el CENTRO EDUCATIVO, las mismas que se encuentran a su entera satisfacción.

TRIGÉSIMO QUINTA: Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL CENTRO EDUCATIVO Y DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Trujillo, de..... de 2022.



Dr. Cecilio Enrique Venegas Piminchumo
DIRECTOR

Firma del Padre de Familia o Apoderado
Apellidos y nombres:

.....
DNI N°

HUELLA DIGITAL

